



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
“Comprometidos con la Acreditación”
 «Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 082-2017-UTEA-R

Abancay, 01 de marzo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 054-2017-UTEA-DIGA, del 20 de febrero de 2017, de la Directora General de Administración, CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, que solicita autorización de contrato de personal administrativo para la Oficina de Admisión de Filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 054-2017-UTEA-DIGA, del 20 de febrero de 2017, la Directora General de Administración, CPC. Rosario A. Allauca Cahuana, solicita autorización de contrato del Lic. **Rubén SUTEC VASQUEZ**, como Responsable de la Oficina de Admisión de la Filial Cusco, adjuntando para tal efecto, el curriculum vitae del mencionado profesional, en mérito al Oficio N° 121-2017-UTEA-FC-CD, del Director de la Filial Cusco;

Que, al amparo por lo dispuesto en el Art. 56 literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR, y estando a la opinión del Vicerrector Académico, según proveído del 23 de febrero de 2017, es procedente autorizar la contratación Lic. **Rubén SUTEC VASQUEZ**, como Responsable de la Oficina de Admisión de Filial Cusco, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico, a partir del 1° de marzo hasta 30 de junio de 2017;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación por necesidad institucional, bajo la modalidad de contrato laboral de servicio específico, del Lic. **Rubén SUTEC VASQUEZ**, como responsable de la Oficina de Admisión de la Filial Cusco, a partir del 01 de marzo hasta 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Diego Ismael TRUJILLO ROMAN
 Rector
 Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
 Secretaría General
 Universidad Tecnológica de los Andes